

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**COLMENAR DEL ARROYO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 13 de diciembre de 2024, acordó la aprobación provisional del protocolo municipal para la Gestión de Colonias Felinas en el municipio de Colmenar del Arroyo. Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://colmenardelarroyo.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Colmenar del Arroyo, a 17 de diciembre de 2024. La alcaldesa, Ana Belén Barbero Martín.

(03/20.851/24)

